

ABANILLA  
AGOST  
AGULLENT  
AIELO DE MALFERIT  
ALBAIDA  
ALBATERA  
ALCÁZAR DE SAN JUAN  
ALICANTE  
(Barrio de Altozano)  
(El Rebolledo)  
(Villafranca-EI Palamó)  
ALMANSA  
ALMORADÍ  
ALTEA  
ALZIRA  
ARCHENA  
ASPE  
BANYERES DE MARIOLA  
BELLREGUARD  
BENEIXAMA  
BENIDORM  
BENIGÁNIM  
BENISSA  
BOCAIRENT  
BUSOT  
CALP  
CALLOSA DE SEGURA  
CALLOSA D'ENSARRIA  
CAMP DE MIRRA  
CARAVACA DE LA CRUZ  
CASTALLA  
CAUDETE  
CIEZA  
COCENTAINA  
CREVILLENT  
DÉNIA  
EL CAMPELLO  
ELCHE  
FONTANARS dels ALFORINS  
GUARDAMAR del SEGURA  
IBI  
JUMILLA  
LA FONT DE LA FIGUERA  
LA POBLA LLARGA  
LA VILA JOIOSA  
L'OLLERIA  
LOS ALCÁZARES  
LLEIDA  
LLUTXENT  
MONFORTE DEL CID  
MURCIA  
MURO DE L'ALCOI  
MUTXAMEL  
NOVELDA  
OLIVA  
ONIL  
ORIHUELA  
PATERNA  
PEGO  
PETRER  
RÓTOVA  
SAN BLAS  
SAN VICENTE del RASPEIG  
SALINAS  
SANTA POLA  
SANTOMERA  
SAX  
TEULADA-MORAIRA  
TORRENT  
VALÈNCIA FEDERACION  
VALVERDE DE JÚCAR  
VILANOVA DE CASTELLÓ  
XÀBIA  
XIXONA  
XIXONA GELADORS

**ASPIRANTES**  
ADOR  
BENAMAUREL  
GENOVES  
MOLINA DE SEGURA  
TORREPACHECO

## COMUNICADO OFICIAL

Son muchas las dudas que están surgiendo tras la cancelación de nuestras fiestas de moros y cristianos. Desde Undef intentamos comunicar y ayudar para que esta situación sea más fácil para todos. Hoy os hacemos llegar el BOE que hace referencia al Reglamento de armas. Este dicta lo siguiente:

*“En cumplimiento de las previsiones del Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, cada año más de trescientos mil titulares de licencias de armas solicitan en las Intervenciones de Armas y Explosivos de la Guardia Civil la renovación de las citadas licencias y la correspondiente revista de las más de seiscientas mil armas de fuego amparadas por aquellas. La situación creada a raíz de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas dificulta a los titulares de las licencias de armas el cumplimiento de los plazos de renovación a los que están sujetos, así como la aportación de los documentos exigidos, por lo que es preciso prorrogar los plazos de vigencia de tales licencias.*”

*En su virtud, al amparo del artículo 4.3 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, dispongo:*

*Artículo 1. Prórroga de las licencias y habilitaciones en materia de armas.*

*1. Las licencias de armas B, D, E, F y sus autorizaciones temporales de uso, reguladas en el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, cuyo período de vigencia venza durante el estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, y hasta dos meses después de su finalización, quedarán automáticamente prorrogadas por un período de seis meses desde la fecha de su pérdida de vigencia.*

*2. Los visados a que se refiere el artículo 104.2 del Reglamento de Armas, correspondientes a las licencias contempladas en el apartado 1, cuyo período de vigencia venza durante el estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, y hasta dos meses después de su finalización, quedarán automáticamente prorrogadas por un período de seis meses desde la fecha de su pérdida de vigencia.*

*3. Los informes de aptitud psicofísica regulados en el artículo 98 del Reglamento de Armas, que se encuentren ligados a las licencias y visados a que se refieren los apartados 1 y 2, respectivamente, cuyo período de vigencia venza durante el estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, y hasta dos meses después de su finalización, quedarán automáticamente prorrogadas por un período de seis meses desde la fecha de su pérdida de vigencia.”*

**Unión Nacional de  
Entidades Festeras  
de  
Moros y Cristianos**

ABANILLA  
AGOST  
AGULLENT  
AIELO DE MALFERIT  
ALBAIDA  
ALBATERA  
ALCÁZAR DE SAN JUAN  
ALICANTE  
(Barrio de Altozano)  
(El Rebolledo)  
(Villafranca-EI Palamó)  
ALMANSA  
ALMORADÍ  
ALTEA  
ALZIRA  
ARCHENA  
ASPE  
BANYERES DE MARIOLA  
BELLREGUARD  
BENEIXAMA  
BENIDORM  
BENIGÁNIM  
BENISSA  
BOCAIRENT  
BUSOT  
CALP  
CALLOSA DE SEGURA  
CALLOSA D'ENSARRIA  
CAMP DE MIRRA  
CARAVACA DE LA CRUZ  
CASTALLA  
CAUDETE  
CIEZA  
COCENTAINA  
CREVILLEN  
DÉNIA  
EL CAMPELLO  
ELCHE  
FONTANARS dels ALFORINS  
GUARDAMAR del SEGURA  
IBI  
JUMILLA  
LA FONT DE LA FIGUERA  
LA POBLA LLARGA  
LA VILA JOIOSA  
L'OLLERIA  
LOS ALCÁZARES  
LLEIDA  
LLUTXENT  
MONFORTE DEL CID  
MURCIA  
MURO DE L'ALCOI  
MUTXAMEL  
NOVELDA  
OLIVA  
ONIL  
ORIHUELA  
PATERNA  
PEGO  
PETRER  
RÓTOVA  
SAN BLAS  
SAN VICENTE del RASPEIG  
SALINAS  
SANTA POLA  
SANTOMERA  
SAX  
TEULADA-MORAIRA  
TORRENT  
VALÈNCIA FEDERACION  
VALVERDE DE JÚCAR  
VILANOVA DE CASTELLÓ  
XÀBIA  
XIXONA  
XIXONA GELADORS

**ASPIRANTES**

ADOR  
BENAMAUREL  
GENOVES  
MOLINA DE SEGURA  
TORREPACHECO

**Entidades  
Integradas**

77

Para que no queden dudas os adjuntamos el BOE y volvemos a recordar que estamos a vuestra disposición.

Esperando con ilusión ver desfiles al ritmo de marchas moras y cristianas y oler a pólvora en cada una de vuestras calles.

Nos vemos pronto.

## **SALUD, FIESTA Y PÓLVORA**

Cocentaina, 28 de Mayo de 2020



**Pepa Prats Montava**

**Presidenta de Undef**

Para cualquier duda contactar:

- Correo electrónico: [info.undef@gmail.com](mailto:info.undef@gmail.com)
- Teléfono Pepa Prats: 678539089

C/ Pare Balaguer, 10 Apdo. Correos 046  
03820 Cocentaina (Alicante)

[info.undef@gmail.com](mailto:info.undef@gmail.com) <http://undef.es/>